

**GUILLERMO LASSO MENDOZA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 de artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribuciones del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto No. 307 de 03 de enero de 2022 se designo al señor Juan Carlos Holguín Maldonado como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere en el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la constitución de la República; y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia y agradecer al señor Juan Carlos Holguín Maldonado por los leales y valiosos servicios presentados a la patria en el ejercicio de sus funciones como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

**Artículo 2.-** Designar al señor Gustavo Rafael Manrique Miranda como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

**Artículo 3.-** La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 2 de abril de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**